



Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B5003/2020/3

**CONTRATO DE SUMINISTRO DEL «SISTEMA DE MEGAFONÍA DE EVACUACIÓN, SISTEMA DE CONGRESOS Y CONFERENCIAS Y SISTEMA DE EDICIÓN DE VIDEO DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LOTE 2.- SISTEMA DE CONGRESOS Y CONFERENCIAS**

En Oviedo, a cinco de febrero de dos mil veintiuno, en la sede de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don Andoni Olano Cabaleiro, con D.N.I. número 34102454-D, actuando en representación de la empresa TELESONIC S.A.U., según consta en el poder de representación, otorgado ante el Notario don Miguel Ángel Martínez Urroz, del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 22 de junio de 2020 se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del suministro del «sistema de megafonía de evacuación, sistema de congresos y conferencias y sistema de edición de video de la Junta General del Principado de Asturias», dividido en 3 lotes: - Lote 1: Sistema de megafonía de evacuación; Lote 2: Sistema de congresos y conferencias, y Lote 3: Sistema de edición de video, delegando en el Presidente de la Cámara, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Segundo.- Por Resolución del Presidente de 20 de octubre de 2020, se aprueban los PCAP y PPT, se aprueba, asimismo el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación.

El presupuesto de licitación, cuyo gasto se autorizó con cargo a la aplicación presupuestaria 627000 del Presupuesto de la Junta General para 2021, se desglosa como sigue:



Junta General
del Principado de Asturias

		Base	IVA	Total
Lote 1	Sistema de megafonía de evacuación	86.074,50 €	18.075,65 €	104.150,15 €
Lote 2	Sistema de congresos y conferencias	428.039,84 €	89.888,36 €	517.928,20 €
Lote 3	Sistema de edición de video	44.385,05 €	9.320,86 €	53.705,91 €
	TOTAL	558.499,39 €	117.284,87 €	675.784,26 €

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 14 de enero de 2021, se adjudicó a la empresa TELESONIC S.A.U. el Lote 2: "Sistema de congresos y conferencias", del contrato de suministro del «Sistema de megafonía de evacuación, sistema de congresos y conferencias y sistema de edición de video de la Junta General del Principado de Asturias» por el siguiente precio:

	Base	IVA	Total
Lote 2	288.850,00	60.658,50	349.508,50

Cuarto.- Asimismo, por la misma Resolución se dispuso a favor de la empresa TELESONIC S.A.U. el gasto que a continuación se indica con cargo a la aplicación presupuestaria 627000 del Presupuesto de la Junta General para 2021:

Lote 2	Sistema de congresos y conferencias	349.508,50
--------	-------------------------------------	------------

Quinto.- La Resolución de adjudicación fue remitida a los licitadores el día 15 de enero de 2021 y publicada ese mismo día en el Perfil de Contratante de la Junta General y en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta General.

En base a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el suministro del sistema de congresos y conferencias (Lote 2) del contrato de suministro del «sistema de megafonía de evacuación, sistema de congresos y conferencias y sistema de edición de video de la Junta General del Principado de Asturias» conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir este contrato, a los que el contratista presta conformidad, y que se anexan como parte integrante del mismo, y a las especificaciones contenidas en su oferta, en lo que no se opongan a aquellas.

Los PCAP y de PPT aprobados por Resolución del Presidente de 20 de octubre de 2020 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



Junta General
del Principado de Asturias

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 627000 del Presupuesto de la Junta General para 2021, es el que sigue:

	Base	IVA	Total
Lote 2	288.850,00	60.658,50	349.508,50

Tercera.- El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, con las siguientes particularidades:

- Lote 2 y 3: Los trabajos de instalación de los nuevos sistemas no podrán comenzar antes del 1 de julio de 2021 y tendrán que estar finalizados y en perfecto funcionamiento para el 31 de agosto de 2021. Las empresas adjudicatarias podrán realizar trabajos preparatorios de la instalación desde el 1 de mayo de 2021 siempre que no interfieran con el normal funcionamiento de la actividad parlamentaria. Los Servicios de la Cámara colaborarán con los adjudicatarios para facilitar tanto los trabajos preparatorios como la instalación a partir del 1 de julio de 2021 a efecto de garantizar que la instalación estará disponible en la fecha límite indicada, pero será responsabilidad de los adjudicatarios el cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados.

Cuarta.- Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha presentado garantía definitiva para el Lote 2: "Sistema de congresos y conferencias" por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (14.442,50 €), mediante aval Número 006007310334, inscrito con el citado número en el Libro Registro de avales concedidos de la entidad ELKARGI, S.G.R., el 21 de diciembre de 2020.

Quinta.- No procede la revisión de precios.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 30 del PCAP y el incumplimiento será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26 del PCAP.

Séptima.- El adjudicatario estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, en los términos de la cláusula 25 del PCAP que rige el contrato.

Octava.- Don Andoni Olano Cabaleiro declara que ni la empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la LCSP, ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Décima.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.



Junta General
del Principado de Asturias

Undécima.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y su normativa de desarrollo, así como la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Duodécima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA	TELESONIC S.A.U.
Marcelino Marcos Líndez	Andoni Olano Cabaleiro